

"Por medio del cual se acoge Decreto presidencial N° 0302 del 17 de marzo de 2025, mediante el cual se Declara día cívico el 18 de marzo de 2025 en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales que le confiere el Decreto 1042 de 1978, Decreto 2355 de 2006, Resolución 2024--0026207 del 12 de diciembre de 2024, Decreto 0301 del 05 de marzo de 2024, Resolución No. 20243100029977CS del 22 de agosto del 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Qué el artículo 2° de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

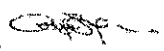
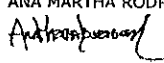
Qué el artículo 37 de la Constitución Política establece el ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público toda persona puede reunirse y manifestarse en sitio público con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter cultural, político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin legítimo.

Qué el Presidente de la Republica mediante Decreto N° 0302 del 17 de marzo de 2025, estableció el día 18 de marzo de 2025, como "Día cívico para la participación ciudadana".

Que, en el marco de las manifestaciones convocadas por el Gobierno Nacional en apoyo a la reforma laboral, que promueve la movilización como un ejercicio democrático, y con el propósito de permitir la participación de los servidores públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que de manera libre y espontanea deseen acompañar dichas expresiones.

Que el de acuerdo al Decreto No 0302 del 17 de marzo de 2025 en su articulo primero, "declara como "día cívico de participación ciudadana" el próximo 18 de marzo de 2025, con motivo de garantizar el legitimo derecho de la ciudadanía de expresarse en favor de las reformas sociales que mejoren su vida y garanticen su igualdad"

Página 1 de 2

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KITZY CATALINA HAYES E  CAROLINA SAENZ ESLAVA  ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON	Abogada Grupo de Recursos Humanos Abogada Grupo de Recursos Humanos
Revisó y Aprobó		Coordinadora Grupo de Recursos Humanos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		



Supervigilancia

20253100001487CS

17/3/2025, 6:26:00 p. m

ACOGES DECRETO PRESIDENCIAL N.º 0302 DEL 1º

MARZO DE 2025

Dep: GRUPO DE RECURSOS HUMANOS

Folio: 2 Anexo: 0

Usuario: PRESENCIAL



Supervigilancia

Asimismo, en su artículo segundo, manifiesta el Alcance "Las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden regional de los niveles central y descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público de manera que el 18 de marzo de 2025 sea considerado como un día no hábil, laboralmente"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el día dieciocho (18) de marzo de 2025, como día cívico "para la participación ciudadana", con ocasión a lo Dispuesto en el Decreto Presidencial No 0302 del 17 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el día cívico no habrá actividades laborales para los servidores públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ARTÍCULO TERCERO: Se suspenden los términos de las actuaciones administrativas en trámite y que deben adelantarse durante el 18 de marzo de 2025.

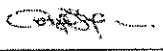
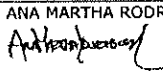
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025


JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA
Secretario General (E)

Página 2 de 2

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KITZY CATALINA HAYES E  CAROLINA SAENZ ESLAVA  ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON	Abogada Grupo de Recursos Humanos Abogada Grupo de Recursos Humanos
Revisó y Aprobó		Coordinadora Grupo de Recursos Humanos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		